



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Gerencial General Regional

0 N° 255-2024-GR.APURIMAC/GG

Abancay,

21 AGO. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 188-2024, GORE APURIMAC/DRAJ., de fecha 19/08/2024, el Informe N° 570-2024-GRAP/07/D.R.ADM., de fecha 16/08/2024, el Informe N° 2882-2024-GR. APURIMAC/07.04., de fecha 14/08/2024, el Informe N° 2172-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO., de fecha 07/08/2024, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2023-GR.APURIMAC/GR., de fecha 29/12/2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondientes al año fiscal 2024 del Gobierno Regional de Apurímac, por el monto de S/. 1,449,898,451 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 014-2024-GR.APURIMAC/GG. de fecha 23/01/2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que incluye los procedimientos de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que se adjunta y forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 050-2024-GR.APURIMAC/GG. de fecha 23/02/2024, se aprobó la primera modificación y segunda versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la referida Resolución, en mérito a los informes técnicos emitidos por las instancias administrativas y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR.APURIMAC/GG. de fecha 27/03/2024, se aprobó la segunda modificación y tercera versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la referida Resolución, en mérito a los informes técnicos emitidos por las instancias administrativas y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 114-2024-GR.APURIMAC/GG. de fecha 17/04/2024, se aprobó la tercera modificación y cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la referida Resolución, en mérito a los informes técnicos emitidos por las instancias administrativas y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 142-2024-GR.APURIMAC/GG. de fecha 14/05/2024, se aprobó la cuarta modificación y quinta versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la referida Resolución, en mérito a los informes técnicos emitidos por las instancias administrativas y fundamentos expuestos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 158-2024-GR.APURIMAC/GG. de fecha 30/05/2024, se aprobó la quinta modificación y sexta versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente al ejercicio fiscal 2024, la cual incluye diecisiete (17) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la referida Resolución, en mérito a los informes técnicos emitidos por las instancias administrativas y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



255

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 216-2024-GR.APURIMAC/GG. de fecha 05/07/2024, se aprobó la sexta modificación y séptima versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente al ejercicio fiscal 2024, la cual incluye veintiocho (28) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la referida Resolución, en mérito a los informes técnicos emitidos por las instancias administrativas y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 2172-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 07/08/2024, el Sub Gerente de Presupuesto, emitió pronunciamiento y detalla que:

Emite la disponibilidad presupuestal de las metas 0109-0021, 024, 0245, 0237, 0016, 0004, 0157, 0142, 0107, 0031, 0239, 0163, 0141, 0040, 0151, 0061, 0242, 0189, para la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC - 2024), de nuevos procedimientos de selección de las áreas usuarias, hasta el monto del saldo disponible por cada meta presupuestal, asimismo, señalar que, independientemente a la disponibilidad presupuestal se debe dar cumplimiento con los demás requisitos correspondientes; asimismo, adjunto al presente el reporte del módulo presupuestario - SIAF "certificado Vs Marco Presupuestal -2024", por cada meta presupuestal, (...)"



Que, mediante el Informe N° 2882-2024-GR.APURIMAC/07.04., y sus anexos, de fecha 14/08/2024, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes (OEC), emite Informe Técnico y solicita aprobación de la Séptima modificación y Octava Versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, según el Anexo Nro. 01 adjunto, el cual indica la inclusión al PAC de 85 procedimientos de selección, señalando que: a) Conforme se estipula en el numeral 7.3.1. el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. b) Conforme se estipula en el numeral 7.5 de la modificación del plan anual de contrataciones (Directiva N° 002-2019-OSCE/CD), se establece en el numeral 7.5.1. luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cuadro multianual de necesidades. Se detalla que en el numeral 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, el numeral 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere." c) En ese contexto, esta dependencia procedió a realizar la consolidación de los requerimientos de las áreas usuarias de la entidad, logrando obtener el cuadro consolidado para la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, para tal fin se ha tomado en consideración el monto estimado y/o referencial programadas en el cuadro de necesidades consolidados y sobre la base con lo establecido por el OSCE, sobre "Topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras - Régimen General año fiscal 2024": el cual forma parte integrante del presente informe para la aprobación respectiva, donde se encuentran incluidos todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el presente año fiscal. d) Ahora, tomando en consideración lo señalado en los párrafos precedentes, esta dependencia mediante Informe N° 2710-2024-GR.APURIMAC/07.04 ante el área competente se ha solicitado la emisión del sustento presupuestal correspondiente; según a los detalles descritos en el cuadro del mismo informe; en atención a lo requerido la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante los Informes de la referencia a), emitió la disponibilidad presupuestal para la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024; conforme lo previsto en la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD. e) Adjunta el Informe Nro. 2172-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 24 de junio del 2024, mediante el cual, el Sub Gerente de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal, para la inclusión de nuevos procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, hasta por el monto del saldo disponible por cada meta presupuestal. f) Concluye señalando que, se remite el listado de procedimiento de selección PAC, en su séptima modificación y Octava versión, según Anexo 01, el cual indica la inclusión al PAC de 85 nuevos procedimientos de selección de las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Apurímac, que se convocarán durante el año fiscal 2024, según el detalle siguiente:

i)	Adjudicación Simplificada	= 50
ii)	Compra por Catalogo (Convenio Marco)	= 13
iii)	Subasta Inversa Electrónica	= 21
iv)	Concurso Publico	= 01
TOTAL		85 (Anexo 01)

Que, el Director Regional de Administración, en fecha 16/08/2024, remitió al Gerente General Regional, el Informe N° 570-2024-GRAP/07/D.R.ADM, en el cual se detalla que: a) Visto y revisado el documento de la referencia y antecedentes anexos al mismo, se solicita la aprobación de la modificación del plan anual de contrataciones (PAC) - 2024 y consecuentemente la inclusión de 85 procedimientos de selección. b) Solicitud que se realiza en cumplimiento al Art. 6° Plan Anual de Contrataciones del reglamento de la Ley N° 30225, Directiva N° 002-2019-





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

255

OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES y atribuciones delegadas en materia de contrataciones con el estado – Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR. c) se solicita la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024, en su séptima modificación y Octava versión e inclusión de 85 procedimientos de selección, según el anexo N° 01;

Que, mediante proveído administrativo N° 1330, de fecha 16/08/2024, la Gerencia General, remite a la solicitud de aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, en su octava versión, y dispone proceder de acuerdo a reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y modificaciones;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 13/03/2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. El TUO tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, regula sobre el plan anual de contrataciones y refiere que: "(...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento (...)";

Que, el Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, regula en su artículo 6°, sobre el Plan Anual de Contrataciones, estableciéndose que: "(...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso (...)";

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada el 29/01/2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019 -OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en fecha 30/12/2021, emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, con la cual, se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones de Contrataciones". Esta Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Estableciendo en su acápite VII sobre las disposiciones específicas, numeral 7.5 sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo siguiente: 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben al cuadro multianual de necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...) 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere (...)";

Que, conforme a lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Queda claro que, las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el TUO de Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y su modificatoria;

Que, teniendo en consideración el Informe Nro. 2882-2024-GR.APURIMAC/07.04 y sus anexos de fecha 08/08/2024, en los cuales se ha consolidado, emitido y sustentado la presente modificación al PAC y elaborado el Anexo Nro. 01, y; el Informe N° 2172-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 07/08/2024, mediante el cual se ha emitido el informe de disponibilidad presupuestal para inclusión de nuevos procedimientos de selección al PAC 2024; lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en observancia a los principios que rigen las Contrataciones Públicas y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y su modificatoria, a efectos de lograr las acciones





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de mediano y largo plazo, se justifica la necesidad de emitir la resolución que aprueba la séptima modificación y octava versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 (Inclusión), que se detalla en el Anexo Nro. 01, conforme a la propuesta formulada, sustentada y consolidada por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes de la Entidad;

255

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR-APURIMAC/GR. de fecha 23/10/2023, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y su modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la séptima modificación y octava versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, el cual **Incluye ochenta y cinco (85) procedimientos de selección**, conforme se detalla en el anexo Nro. 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, ello en mérito a los informes técnicos emitidos por las instancias administrativas, así como por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes, **publique** la presente Resolución y su anexo Nro. 01, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la presente Resolución y su anexo Nro. 01, se encuentren en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes de la Entidad, a disposición de los Interesados para su revisión o adquisición al precio del costo de su reproducción.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo Nro. 01, en el portal institucional del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: DETERMINAR, que la presente modificación al PAC, es de responsabilidad de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes (OEC) y su Personal, por ser esta dependencia quién ha elaborado, consolidado y emitido el informe técnico, que sustenta la presente modificación al PAC y el Anexo Nro. 01.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes (OEC), y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, y fines de ley que amerite por corresponder.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CFV/IGG.
 MQCHDRAJ.

